

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA, DE 14 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN.

Exposición de motivos

La creciente importancia del comercio internacional y la globalización de la economía hacen necesario que las empresas dispongan de personal con amplios conocimientos en comercio exterior.

El Fondo Social Europeo, en el Programa Operativo 2014-2020 de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluye acciones de formación y apoyo a la internacionalización de las empresas dentro del "Eje prioritario 1 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral".

Entre las funciones que la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja tiene asignadas para el cumplimiento de sus fines generales y objetivos se encuentra el fomento de la competitividad de las empresas riojanas, considerándose uno de los ejes estratégicos para la consecución de dichos objetivos la internacionalización y la promoción exterior de nuestras empresas (artículo 3.2.a) 2º de la Ley 7/1997, de 3 de octubre, de creación de la Entidad).

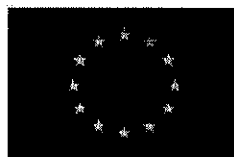
Al amparo de lo dispuesto en su Ley de creación, la Agencia cuenta con potestad administrativa para otorgar, gestionar y controlar subvenciones destinadas a promover la internacionalización de las empresas (artículo 34.1.f) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja).

Así pues, el objetivo perseguido por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja con la convocatoria para la constitución de una Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización es contar con una plantilla de jóvenes formados sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas riojanas.

La concesión de subvenciones exige con carácter general, que, previamente, se hayan aprobado y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja las correspondientes Bases Reguladoras y su convocatoria.

Mediante Orden nº 27/2008, de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

En su virtud, de acuerdo con las competencias que le atribuye el artículo 180, apartado 2, de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja,



RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la constitución de una Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización, que se recoge en Anexo a esta Resolución. Esta actuación está incluida dentro del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de La Rioja.

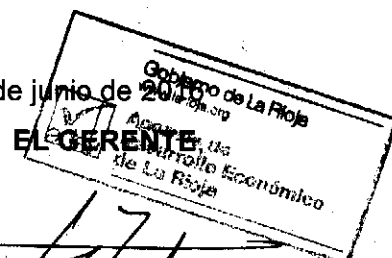
SEGUNDO. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 14 de junio de 2016

EL GERENTE

Javier Ureña Larragán.





ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE BECAS DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS SOBRE INTERNACIONALIZACIÓN.

1. Indicación de la disposición que establece las bases reguladoras de aplicación

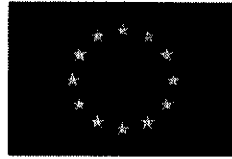
Orden nº 27/2008, de 12 de noviembre de 2008, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión becas de formación en prácticas por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (BOR nº149, de 19 de noviembre de 2008).

Serán de aplicación, además, el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (DO L 347 de 20.12.2013); Reglamento (UE) Nº 1304 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo (DO L 347 de 20.12.2013); y demás normativa sobre Fondos Estructurales y de Inversión Europeas que le fuera de aplicación.

2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la convocatoria

El importe del crédito destinado para el programa de becas de internacionalización 2017, que incluye el crédito correspondiente a las prórrogas de las becas de formación en prácticas sobre internacionalización procedentes de la convocatoria anterior, es de 385.400,00 euros que se imputará a la partida presupuestaria 19.50.3222.227.53 del presupuesto de gasto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2016 por importe de 14.900,00 euros y a las partidas presupuestarias 19.50.3222.482.53 y 19.50.3222.160.53 del presupuesto de gasto de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para el ejercicio 2017, por importe de 362.500,00 euros y 8.000,00 euros respectivamente, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio, y sin perjuicio de su posible cofinanciación en un 50% por el Fondo social Europeo, a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de La Rioja.

De acuerdo con el apartado 2 del artículo 65 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la fecha límite de subvencionalidad de gastos queda fijada en el 31 de diciembre de 2023.



3. Objeto y finalidad

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización conforme a los criterios y proceso de selección establecidos en el apartado 9, cuyo objetivo es la formación de profesionales especializados en internacionalización empresarial.

Estas acciones serán objeto de inclusión en el "Eje prioritario 1 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", del Programa Operativo del Fondo Social Europeo de La Rioja.

El programa de becas de internacionalización de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja constará de dos fases: Una primera fase de formación teórica y una segunda fase de formación práctica en los términos expuestos en el apartado 4.

La formación práctica podrá desarrollarse en Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, Cámaras de Comercio, empresas exportadoras e importadoras españolas con establecimiento permanente u otros organismos, o en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Las prácticas versarán sobre los distintos aspectos que afectan al proceso de internacionalización de las empresas riojanas, desde los más genéricos referidos al análisis de la economía exterior a los más específicos relacionados con la asesoría de las pequeñas y medianas empresas exportadoras, así como realización de estudios sectoriales.

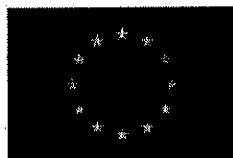
Tendrán prioridad en la adjudicación de los destinos aquellos becarios procedentes de la convocatoria del año anterior que cumpliendo con los requisitos que se establezcan para cada beca en cuanto a formación académica y conocimiento del idioma oficial del país, deseen prorrogar su beca por un año más conforme a lo dispuesto en la convocatoria de procedencia, y dicha prórroga sea autorizada.

En consecuencia, la inclusión de los candidatos que superen el proceso de selección en la Bolsa de becas no implicará necesariamente la adjudicación de un destino. Ello dependerá del número final de becas ofertadas por las Oficinas Económicas y Comerciales, del número de empresas solicitantes y admitidas al programa y del número de prórrogas que se concedan.

4. Fases y duración de la beca.

a) Primera Fase. Formación Teórica sólida a través de un programa específico de formación a becarios que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales, guías temáticas en comercio internacional, entre otros conceptos.

Esta formación la podrán realizar un máximo de 30 becarios que hayan superado la primera y segunda prueba del proceso de selección previsto en el apartado 9 a). El programa se impartirá entre los meses de septiembre a noviembre de 2016 con una duración aproximada de diez semanas.



Finalizada esta fase se constituirá una Bolsa de becas con los candidatos que hayan superado el programa.

b) Segunda Fase. Formación Práctica en destino.

Una vez resueltas las prórrogas del ejercicio inmediatamente anterior, se podrán ofrecer destinos a los candidatos incluidos en la Bolsa tanto en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, Cámaras de Comercio, o empresas exportadoras e importadoras españolas con establecimiento permanente, cuyo número estará limitado al número de las empresas solicitantes y admitidas en el programa.

La fecha de inicio de las prácticas, tendrá lugar en el plazo máximo de 60 días desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. El periodo de disfrute de la beca finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Las becas definitivamente adjudicadas podrán ser susceptibles de prórroga hasta un máximo de otro año más. La resolución de concesión de prórroga o prórrogas será resuelta por el Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, previo informe favorable del tutor, quedando supeditado tanto el plazo de duración como las prórrogas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

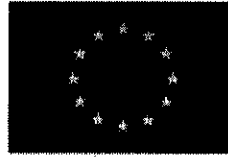
5. Dotación económica de las becas

Durante el periodo de formación teórica en el Programa específico de formación a becarios (primera fase), la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja financiará a cada candidato seleccionado el 100% del coste total de dicho programa. Los becarios participantes deberán efectuar un depósito de 300 euros al iniciarse el curso que les será reintegrado una vez finalicen con éxito el mismo. El reintegro se producirá siempre y cuando el becario cumpla con las normas establecidas en el programa en cuanto a la evaluación del mismo y siempre que, de ser adjudicatario de una beca, ésta no sea rechazada.

Durante el periodo de formación práctica (segunda fase), las becas reciben una dotación anual entre 10.500 y 35.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretarán en la resolución de concesión.

El importe de la dotación de la beca se abonará directamente al becario mediante abonos mensuales, previo informe elaborado por el tutor asignado en el que se evaluará el desarrollo y aprovechamiento de las prácticas formativas en el periodo de referencia.

La dotación de la beca está dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido. Al comienzo de las prácticas se podrá abonar hasta un 15% de la cuantía total anual de la beca para hacer frente a los gastos de transporte del becario hasta el país de destino a la vista de los correspondientes justificantes de gasto y pago. Esta cantidad se descontará del importe mensual que corresponda.



En la citada beca queda incluido:

- Gastos de traslado ida y vuelta al destino.
- Gastos de estancia en el país de destino.
- Gastos de desplazamiento en la zona ocasionados por la realización de sus actividades de formación.
- Un seguro multiasistencia de viaje.

La obtención, en su caso, del visado y los gastos derivados de la misma serán a cargo del becario.

Así mismo, serán a cargo del beneficiario los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en cuentas abiertas en el país de destino.

En caso de producirse renuncia por parte del becario, o por causa no imputable al mismo, éste percibirá la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas.

Los importes por beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procederá a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia.

La resolución de concesión de prórroga podrá contemplar la revisión del importe de la beca, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Así mismo se dotará una partida correspondiente a 1.000 euros como máximo para cada una de las becas en concepto de formación en el idioma local o en el idioma extranjero más extendido en el país. En el caso de que alguna de las becas sea en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, la formación podrá tener también como objeto cursos de comercio exterior u otros cursos especializados. El resto de becas realizadas en La Rioja no tendrán dotación para esta partida.

Este importe se justificará antes de finalizar el periodo de la beca mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Factura relativa al curso (original y copia).
- Justificante de pago (original y copia).
- Programa formativo del curso realizado.

En la Agencia se analizará el contenido del curso y se valorará si ha correspondido a una mejora formativa necesaria para la mejor realización de sus tareas como becario en el lugar donde estaba ubicado en cuyo caso se financiará hasta un máximo de 1.000 euros.



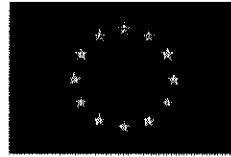
6. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas y para formar parte de la Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Comunidad Europea, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- Haber nacido el 1/1/1986 o con posterioridad.
- Haber estado empadronado en La Rioja al menos con un año de antigüedad a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No obstante, en el caso de los riojanos residentes en el extranjero que hayan tenido su última vecindad administrativa en La Rioja, y sus descendientes en los términos establecidos en el artículo sexto apartado dos del Estatuto de Autonomía de La Rioja, que retornen a España y fijen su residencia de La Rioja, no será necesario acreditar el período de residencia previa exigido.
- No haber disfrutado otra beca de características similares (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.)
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible.
- Poseer una titulación media o superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea o título de grado correspondiente.

En todos los casos las titulaciones presentadas, medias o superiores universitarias de carácter oficial o título de grado correspondiente, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español y deberán estar traducidos al castellano si el idioma original es una lengua distinta del francés, inglés o italiano.

- Todos los candidatos deben dominar la lengua castellana.
- Todos los candidatos deberán tener conocimientos de inglés. Para los destinos de habla no española se exigirá el conocimiento del idioma del país o, en su defecto, de la lengua extranjera más difundida en el mismo.



Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta el momento, en su caso, de la adjudicación de la beca sin perjuicio de lo dispuesto para el requisito de empadronamiento.

Así mismo, los candidatos seleccionados deberán figurar como desempleados en el momento de inicio de la beca, aportando la correspondiente inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo.

7. Solicitudes y plazo de presentación.

Las instancias solicitando las becas se presentarán en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de su extracto, de acuerdo con el impreso normalizado que se facilitará en la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, Muro de la Mata, 13-14, Logroño y en www.ader.es debiendo ir acompañadas de la siguiente documentación.

a) En el caso de ciudadanos españoles, no será necesario presentar el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) ya que puede ser solicitado directamente por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Para ciudadanos extranjeros, Fotocopia Número de identificación de extranjeros (NIE), pasaporte o documento oficial acreditativo de la personalidad, en copia compulsada.

b) Volante o certificado de empadronamiento en La Rioja al menos con un año de antigüedad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, en original.

c) Titulación exigida en esta convocatoria, en copia compulsada.

d) Currículum vitae según modelo.

e) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de becas similares, en original.

f) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, en original.

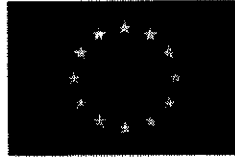
g) Declaración responsable de no padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, en original.

Cualquier dificultad en la presentación de la solicitud puede consultarse en el teléfono de atención al público 941/ 29 15 00, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, no festivos.

8. Comisión de Valoración

Las solicitudes que reúnan todos los requisitos exigidos serán estudiadas y valoradas por una Comisión de Valoración integrada por:

- Presidente: D. Javier Ureña Larragán, Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- Vocal: D^a. Carmen Alonso Ruiz, Responsable de Línea.



Secretario: D^a Rosana Ballestar Galino, Responsable de Programa.

Actuarán como suplentes:

- Presidente: D. José Ignacio Tecedor López de Silanes, Jefe de la Asesoría Jurídica.
- Vocal: D^a. Mercedes Cerezo Martínez, Responsable de Unidad.

Secretario: D. Francisco Ortega Pérez, Responsable de Programa.

No obstante, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas en las materias objeto de las pruebas del proceso de selección para la evaluación de los candidatos.

9. Proceso de selección

El proceso de selección será común, único y obligatorio para todos los candidatos que quieran formar parte de la Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización.

El proceso de selección consta de dos partes:

a) Primera parte. Está compuesta de dos pruebas:

- Primera prueba. Ejercicio oral y escrito de inglés.

Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 7 puntos para superar esta primera prueba.

- Segunda prueba: Entrevista personal. Servirá para apreciar los conocimientos y aptitud de los candidatos, así como el grado de adaptación de su perfil. Así mismo, se comprobarán los méritos alegados por los mismos a través de su currículum, especialmente si tienen conocimientos de comercio exterior, de idiomas, de ofimática y de economía.

Se priorizarán aquellas titulaciones relacionadas con materias económicas, comerciales y/o empresariales.

Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 5 puntos para superar esta segunda prueba.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, la relación de candidatos convocados para cada una de las partes y cualquier incidente relacionado con el desarrollo de las mismas, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.



Una vez finalizada la prueba de entrevista, se publicará la lista con los 30 candidatos, como máximo, que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la primera parte del proceso de selección, quedando como suplentes el resto de candidatos aprobados. Los candidatos dispondrán de un plazo no inferior a dos días para aceptar o rechazar su participación en la siguiente parte del proceso de selección, según modelo que se facilitará a tal efecto y adjuntando el justificante de haber efectuado el ingreso del depósito de 300 euros en la cuenta que se facilitará a los participantes en el proceso.

b) Segunda parte. Se compone de lo siguiente:

- Programa específico de formación teórica a becarios que se desarrollará aproximadamente entre los meses de septiembre a noviembre 2016 con una duración aproximada de diez semanas.

Los candidatos deberán superar una nota media de 5.

Este programa forma parte del proceso de selección de la Bolsa de becarios de internacionalización. Los alumnos deberán cumplir con las condiciones de carácter docente que se establezcan en el mismo.

El objetivo del programa es dotar a los becarios de un conocimiento profundo desde una doble perspectiva, tanto a empresas de comercialización de productos como a empresas de servicios.

Todos los alumnos que superen con éxito todas las exigencias fijadas en el programa específico de formación a becarios obtendrán un certificado con independencia de que obtengan o no una beca para realizar su práctica en una Oficina Comercial, empresa riojana o similar.

- Prueba de idioma adicional. Durante el programa específico de formación teórica a becarios, los candidatos podrán realizar la prueba complementaria de otro idioma extranjero adicional con los mismos criterios que los marcados en la prueba primera de la parte primera del proceso. Se valorará de 1 a 10 puntos, siendo necesaria la obtención de 7 puntos para superar esta prueba.

Para formar parte de la Bolsa de acceso a todos los destinos de las becas de formación en prácticas sobre internacionalización de la presente convocatoria deberán realizarse todas las pruebas de idiomas. Para los destinos de habla no española se exigirá un alto nivel del idioma del país o, en su defecto, de la lengua extranjera más difundida en el mismo.

10. Constitución de la Bolsa y propuesta de adjudicación de destinos

Una vez superado el proceso de selección y la formación teórica se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja la Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización por orden de puntuación que contendrá la relación de candidatos y la valoración total de las pruebas.



Cuando surja la necesidad de cobertura de una beca de internacionalización se utilizará la Bolsa de becas haciendo llamamiento al candidato que ocupe el número uno de la misma siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en ese destino concreto en cuanto a formación académica y conocimiento del idioma oficial del país.

Si por causas no imputables al candidato fuera imposible su localización en un plazo de dos días, se le mantendrá su posición en la Bolsa; en el caso de no aceptación de la beca se le eliminará de la misma.

La Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización estará vigente hasta la siguiente convocatoria.

La propuesta de resolución de adjudicación de los destinos, será formulada por la Comisión de Valoración que tendrá en cuenta los resultados de las pruebas y las preferencias manifestadas por los candidatos.

El candidato seleccionado estará obligado a residir en el país de destino que se le asigne.

El candidato tiene la obligación de comunicar la aceptación o renuncia de la beca en el plazo de cinco días hábiles a partir de la comunicación de la asignación de destino. En el momento de la aceptación de la beca, el candidato deberá aportar la inscripción como demandante de empleo expedida por las Oficinas de Empleo.

La renuncia de un becario al destino asignado implicará la renuncia a la beca otorgada y la pérdida de su depósito, por lo que la vacante será ofrecida al siguiente candidato de la Bolsa de becas de formación en prácticas sobre internacionalización siempre que su perfil se adecue a las características del destino, en cuanto a formación académica y conocimiento del idioma oficial del país.

Los becarios aceptan ser incluidos en una lista pública, que implica la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

El becario deberá reconocer el apoyo del Fondo Social Europeo en todas las medidas de información y comunicación que lleven a cabo, mediante la inclusión del emblema de la Unión Europea y una referencia a la Unión Europea y al Fondo Social Europeo.

El becario informará al público del apoyo obtenido del Fondo Social Europeo mediante la colocación de la menos un cartel, en un lugar bien visible para el público, con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3) en el que se mencione la ayuda financiera de la Unión Europea.

Así mismo, cualquier documento relacionado con el desarrollo de las becas que se destine al público o a los participantes, contendrá una declaración en la que se informe del apoyo del Fondo Social Europeo.

